República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2014-010

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**BANCO BHD, S.A.**
RNC:	**1-01-13679-2**
Obra cinematográfica:	**"DOLARES DE ARENA"**
Productor Cinematográfico:	**AURORA DOMINICANA S.R.L.**
RNC Productor:	**1-31-02456-4**
Permiso Único de Rodaje:	**062**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 10 de enero del 2014;
2. Documento de identidad de los representantes de la productora, Laura Amelia Guzmán e Israel Cárdenas Ramírez;
3. Copia del Certificado de inscripción del productor, **AURORA DOMINICANA S.R.L.** Registro **No. AC-P-1010;**
   a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **BANCO BHD, S.A.**
   b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **AURORA DOMINICANA S.R.L.**

5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **BANCO BHD, S.A.**
6. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 037**, correspondiente a la obra cinematográfica **"DOLARES DE ARENA"**
7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 062**, correspondiente a la obra cinematográfica **"DOLARES DE ARENA"**
8. Detalle de inversión de **BANCO BHD, S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.
9. Copia del contrato de inversión suscrito entre **AURORA DOMINICANA S.R.L. y BANCO BHD, S.A.**
10. Declaración Jurada de **AURORA DOMINICANA S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
11. Estados financieros auditados de **AURORA DOMINICANA S.R.L.** al Informe auditado de la ejecución de la obra al 31 de diciembre del 2013 y de la realización de las inversiones.
12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-010

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **BANCO BHD, S.A.** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con asiento social ubicado en el Edificio BHD, Intersección Av. 27 de febrero y Winston Churchill, Santo Domingo, Republica Dominicana con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-13679-2, la cual se encuentra debidamente representada por su presidente el Sr. Luis Eugenio Molina Achecar dominicano, portador de la cedula No. 001-0088326-3 domiciliada y residente en Santo Domingo.

Considerando: Que **AURORA DOMINICANA S.R.L.,** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con asiento social ubicado en la Calle Arzobispo Merino No. 12-A, Zona Colonial, Santo Domingo, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) **1-31-02456-4** la cual se encuentra debidamente representada por el señora Laura Amelia Guzmán, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1351564-7, e Israel Cárdenas Ramírez, mexicano portador del pasaporte No. G05948794.

Considerando: Que en fecha 11 de junio del 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-1010** a favor de la sociedad **AURORA DOMINICANA S.R.L.** en la categoría de productor cinematográfico.

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE DGCINE Santo Domingo, R.D.

Considerando: Que en fecha tres (3) de septiembre del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción

cinematográfica **"DOLARES DE ARENA"** el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 062**.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha nueve (9) de septiembre del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana **"DOLARES DE ARENA"** el cual fue emitido con la referencia **CPND-037.**

Considerando: Que en fecha **vente (20) de septiembre del Dos Mil Trece (2013)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **AURORA DOMINICANA S.R.L.**, y **BANCO BHD, S.A.** debidamente legalizado por la Lic. Natividad Álvarez de Pérez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **BANCO BHD, S.A.** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana **"DOLARES DE ARENA"** ascendente a la suma de **Ocho Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$8, 000,000.00).**

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **BANCO BHD, S.A.** realizó una inversión ascendente a la suma **Ocho Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$8, 000,000.00),** para la producción de la obra cinematográfica dominicana **"DOLARES DE ARENA"** la cual fue producida por **AURORA DOMINICANA S.R.L..**

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **BANCO BHD, S.A.** fue efectuada mediante transferencias bancarias de fechas 18 de octubre del 2013, 30 de octubre del 2013 y 09 de diciembre del 2013 por la suma total de **RD$8,000,000.00** a favor de la productora **AURORA DOMINICANA S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **Diez (10) de enero del año dos mil catorce (2014),** la sociedad **BANCO BHD, S.A.** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica **"DOLARES DE ARENA"** cuya suma asciende a **Ocho Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$8, 000,000.00),**

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1. En este sentido, la inversion realizada por **BANCO BHD, S.A.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora **AURORA DOMINICANA S.R.L.** la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica **"DOLARES DE ARENA"** asciende a la suma de **Veinte Millones Quinientos Trece mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$20,513,798.00),** suma que es menor al monto total solicitado para validación de inversión.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica **"DOLARES DE ARENA"** la sociedad **BANCO BHD, S.A.** realizó una inversión ascendente a la suma de **Ocho Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$8, 000,000.00),** de la cual fue reconocida y validada la suma de **Ocho Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$8, 000,000.00).** La relación de los documentos, informaciones y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **Dieciséis (16) de enero del año 2014** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **BANCO BHD, S.A.** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

DIRECCION GENERAL DE CINE DGCINE Santo Domingo, R.D.

Considerando: Que en fecha **Veinte (20) de enero del año 2014** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del

Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **BANCO BHD, S.A.** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **Veinte (20) de enero del año 2014,** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **BANCO BHD, S.A.**

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

DIRECCION GENERAL DE CINE DGCINE Santo Domingo, R.D.

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-010

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE MARICHAL
Director General de Cine
Secretario del CIPAC